



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



Chaparral
Tierra de GRANDES

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA

SASI-001-2026

OBJETO:

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR (TIPO RECEBO COMUN) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA”

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) M/CTE.

PLAZO DEL CONTRATO:

EL PLAZO ESTIPULADO POR LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN ES DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE SUCEDA.

OFICINA GESTORA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL

CHAPARRAL - TOLIMA

AGOSTO 2026



Carrera 9# 9-02 Centro Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral
(608) 246 0238 / 246 0356

contactenos@chaparral-tolima.gov.co www.chaparral-tolima.gov.co



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2026

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 DE 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, y en razón a la próxima apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **SASI-001-2026**, el MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, mediante el presente **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**, da a conocer a la comunidad en general la siguiente información:

COMUNICACIONES:

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, se diligenciará directamente en la plataforma SECOP II, en el horario establecido en el pliego.

El Municipio, por su parte, enviará la correspondencia a través de la misma plataforma.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se adjunten directamente en la plataforma, o correo electrónico contratacion@chaparral-tolima.gov.co caso de indisponibilidad del SECOP II, y dentro de los plazos determinados por la Entidad.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. El Municipio dará respuesta a las observaciones a través de un documento enviado por el aplicativo SECOP II.

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR (TIPO RECEBO COMUN) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA”

El alcance y especificaciones se encuentran dispuestos en el respectivo Estudio Previo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE SE UTILIZARA:

Conforme a lo establecido en el Literal a) del Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, “Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada por subasta inversa. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del



bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual...”

De acuerdo a lo estipulado por la ley, la modalidad de selección que corresponde independiente de la cuantía en razón al objeto a contratar es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, conforme a lo establecido en el literal a) numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y de la Parte II, título I Capítulo II Sección I, Subsección II Selección Abreviada artículo 2.2.1.2.1.2.1 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 artículo Artículo 2.2.1.2.1.2.3 y Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia de lo anterior y al valor del presupuesto oficial es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) M/CTE.** y por las características del objeto a contratar, toda vez que se trata de “**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR (TIPO RECEBO COMUN) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA**” El procedimiento se adelantará conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

EL PLAZO ESTIPULADO POR LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN ES DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE SUCEDA.

LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

Fecha Límite de Entrega de Propuestas:

Las propuestas podrán entregarse desde el momento de la Publicación de la Resolución de Apertura hasta la fecha y hora indicada en el respectivo Cronograma del Proceso de Selección.

Forma de Entrega de las Propuestas:

EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA recibirá las propuestas a través de la plataforma SECOP II:

El proponente deberá presentar su oferta a través de la plataforma, o correo electrónico contratacion@chaparral-tolima.gov.co en caso de indisponibilidad del SECOP II, antes de la fecha prevista para el cierre en el Cronograma del Proceso, con los formatos correspondientes y acompañadas de los documentos solicitados

El Municipio, por su parte, enviará la correspondencia a través de la misma plataforma.

La oferta deberá elaborarse por el proponente en letra imprenta, en idioma castellano, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente Pliego



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



de Condiciones, con todos sus anexos, organizada, sin tachones, enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA estima el valor del PROCESO DE SELECCIÓN a realizar en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del contrato.

APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa, podrá limitarse exclusivamente a MiPymes, cumpliendo los requisitos exigidos en dichas normas y el Decreto 1860 de 2021.

Chaparral, a los seis (06) días del mes de agosto de 2026

ORIGINAL FIRMADO
HELVER GONZÁLEZ MORA
Alcalde Municipal

Proyecto: Leo Nathaly Bravo Ramírez – Directora de Contratación



Carrera 9# 9-02 Centro Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral
(608) 246 0238 / 246 0356

contactenos@chaparral-tolima.gov.co www.chaparral-tolima.gov.co